



MEMORANDO  
DESAF-DP-IAPOUE-16-2023

**PARA** : Luis Alberto Ávalos Rodríguez  
**Director General, DESAF**

**DE** : Dalia Rojas Aguilar  
**Jefa a.i Departamento de Presupuesto, DESAF.**

**ASUNTO** : Informe presupuesto ordinario 2024 Conapdis.

**FECHA** : 16 de noviembre de 2023

---

Adjunto el Informe correspondiente Presupuesto Ordinario 2024 por el orden de **¢659 452 388,79**, para el Programa Promoción de la autonomía personal de las personas con discapacidad, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).

Atentamente,

---

Carlos Álvarez Obando  
Analista Presupuesto

---

☑ Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf  
☑ Mauricio Vargas, Jefe Departamento de Asesoría Legal, Desaf.  
☑ Joycevannia Guido, Jefa Unidad Control y Seguimiento.  
☑ Archivo.



**Departamento de Presupuesto (DP-Desaf)**


---



**Informe análisis presupuesto ordinario 2024**

**Programa Promoción de la autonomía personal.**

**Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)**



---

Noviembre, 2023

## Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Origen del estudio .....	4
1.1. Objetivo del estudio.....	4
1.2. Alcance del estudio.....	4
1.3. Documentos consultados.....	5
2. Análisis presupuestario .....	5
2.1. Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.....	6
2.2. Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la.....	6
2.3. Sección de Ingresos.....	6
2.4. Justificación de ingresos.....	7
2.5. Sección de egresos (gastos).....	7
2.6. Justificación de los egresos (gastos).....	8
2.7. Cuadro de origen y aplicación de Fondos.....	8
2.8. Cronograma de metas e inversión.....	9
2.9. Flujo de caja.....	10
Conclusiones .....	10
Recomendaciones .....	11

## Introducción

Con base en el inciso a) del artículo 41 del Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, según decreto Ejecutivo N°43189-MTSS, Alcance N°224, Gaceta N°213 del 04 noviembre 2021, se realiza el análisis al presupuesto ordinario 2024, *Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis)*.

### 1. Origen del estudio

Mediante oficios MTSS-DMT-OF-620-2023 y MTSS-DESAF-OF-885-2023 de fechas 04 de mayo y 22 agosto de 2023, la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), de conformidad con la Ley N°5662 y su reforma Ley N°8783; le asigna recursos al Conapdis por el monto de ¢7 323 706 087,14; de los cuales ¢659 452 388,79 corresponden al Programa Promoción de la autonomía personal; y solicita la presentación del Plan–Presupuesto 2024.

La presentación de dicho documento es un requisito primordial que deben cumplir las instituciones que reciben financiamiento por parte del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf).

En razón de lo expuesto, la Directora Ejecutiva del Conapdis, mediante oficios CONAPDIS-DE-0951-2023 y CONAPDIS-DE-1098-2023 de fechas 18 de agosto y 21 de setiembre del 2023, remite la Guía de validación 2024 ajustada y módulo presupuestario actualizado para el ejercicio económico 2024.

Con base a lo indicado se procede a analizar los documentos presentados para el ejercicio económico 2024, el cual contiene los recursos asignados por Fodesaf para el ejercicio presupuestario correspondiente; recursos para la ejecución del Programa Promoción de la autonomía personal.

#### 1.1. Objetivo del estudio.

Analizar si el módulo presupuestario presentado por la unidad ejecutora cumple con los requerimientos de orden presupuestario para su respectiva aprobación.

#### 1.2. Alcance del estudio.

El estudio se realiza con base a la documentación que presenta la Directora Ejecutiva del Conapdis, correspondiente al ejercicio económico que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

### 1.3.Documentos consultados

Para el estudio del presupuesto ordinario 2024 presentado por la unidad ejecutora, se analizó la siguiente información:

- Lineamientos para la Formulación de Programas o Proyectos Financiados por el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, para el periodo 2024.
- Ley N°5662 de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares y su reforma Ley N°8783.
- Decreto N°35873-MTSS, Reglamento a la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- Oficios MTSS-DMT-OF-620-2023 y MTSS-DESAF-OF-885-2023 asignación de recursos 2024.
- Oficios CONAPDIS-DE-0951-2023 y CONAPDIS-DE-1098-2023, mediante los cuales remiten el Diseño del Plan-presupuesto 2024.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público.
- Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público.

## 2. Análisis presupuestario

Los recursos provenientes de la transferencia del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf) y que están contemplados en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico del 2024; se destinará al Conapdis el monto de **¢7 323 706 087,14**; de los cuales ¢659 452 388,79 corresponden al Programa Promoción de la autonomía personal.

Estos recursos contribuirán en el fortalecimiento de los servicios que se brindan a la población con discapacidad, para fomentar su desarrollo inclusivo en todos los ámbitos de la sociedad.

Previo al análisis de la propuesta de ingresos y egresos presentada por el Conapdis, se realiza una revisión de la Composición Estructural del Anteproyecto, verificándose que el documento contenga todos los aspectos que se anotan en el siguiente cuadro, los cuales se consideran indispensables, para continuar con el trámite.

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).**

Aspectos	Si	No
Oficio de presentación de la autoridad superior de la institución.	X	
Acta de Aprobación del Acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la institución.	X	
Sección de Ingresos	X	
Justificación de los ingresos	X	
Sección de Egresos (gastos)	X	
Justificación de egresos	X	
Cuadro de origen y aplicación de Fondos	X	
Flujo de caja	X	
Cronograma de metas e inversión.	X	

**2.1.Oficio de presentación de la Autoridad Superior de la Institución.**

A través de Oficios CONAPDIS-DE-0951-2023 y CONAPDIS-DE-1098-2023, remiten el Diseño del Plan-presupuesto, junto a la guía de validación de programas sociales y el cronograma de metas del módulo presupuestario.

**2.2.Acta de aprobación del acuerdo de la Junta Directiva o la Autoridad Superior de la Institución.**

La Junta Directiva a través del acuerdo JD-237-2023, Acta N°25 del 14 de setiembre 2023 aprueba el documento Plan Presupuesto Anual del Programa Promoción de la autonomía personal del Conapdis.

**2.3.Sección de Ingresos.**

El Conapdis presenta como fuente de ingreso, según tabla 1:

**Tabla 1**  
**Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, fuente ingreso,**  
**Presupuesto Ordinario 2024.**

Fodesaf recursos ordinarios 2024	Fodesaf recursos superavit	Total
659 452 388,79	0,00	659 452 388,79

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Conapdis.

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).**

La clasificación de los ingresos provenientes del Fodesaf, se presenta conforme a lo establecido en el Clasificador de los Ingresos del Sector Público, tal y como se detalla en tabla 2:

**Tabla 2**  
**Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Clasificación ingresos, Presupuesto Ordinario 2024.**

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO</b>
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	0,00
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	0,00
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	0,00
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf ctes. A Organos Desconcentrados Autonomía Personal	0,00 659 452 388,79

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Conapdis

#### **2.4. Justificación de ingresos.**

El Conapdis presenta la justificación de los ingresos incorporados en el presupuesto ordinario, los recursos provenientes del Fodesaf y son asignados con base a Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares N.º 5662, DESAF, por la Ley N° 8783 reforma a la ley de DESAF y Ley 9379 Promoción de la Autonomía Personal.

Los recursos se utilizan para el otorgamiento de trasferencias monetarias a personas con discapacidad en situación de pobreza, abandono y/o riesgo social para facilitar el acceso a servicios y apoyos diversos y para vivir en alternativas residenciales. Así como a personas con discapacidad en situación de pobreza, que requieren de un asistente personal.

#### **2.5. Sección de egresos (gastos).**

La clasificación que se le otorga a los egresos se da de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, el detalle se observa en la Tabla 3.

**Tabla 3**

**Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Presupuesto de egresos, Presupuesto Ordinario 2024.**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659 452 388,79
6,02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	659 452 388,79
6.02.99	Otras. Transf. Personas Autonomía Personal	659 452 388,79

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Conapdis

**2.6. Justificación de los egresos (gastos).**

Se brinda la justificación específica del gasto:

- Se realizar entrega de transferencias monetarias a Personas con Discapacidad en situación de pobreza, que requieren un asistente personal para el apoyo en las actividades de vida diaria.
- Para el uso de esta partida presupuestaria, aplica el actual Reglamento para la ejecución de transferencias monetarias a personas con discapacidad destinatarias de los recursos de los programas pobreza y discapacidad y promoción de la autonomía personal.

**2.7. Cuadro de origen y aplicación de Fondos.**

El documento contiene el detalle tanto del origen de los recursos como la aplicación que se le dará a los mismos, tabla 4:

**Tabla 4**

**Costa Rica, Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Origen y Aplicación de los recursos, Presupuesto Ordinario 2024.**

CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	CODIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	659 452 388,79	6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	659 452 388,79
1.4.0.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes	659 452 388,79	6,02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	659 452 388,79
1.4.1.0.00.00.0.0.000	Transferencias corrientes del Sector Público	659 452 388,79	6.02.99	Otras. Transf. Personas Autonomía Personal	659 452 388,79
1.4.1.2.00.00.0.0.000	Transf ctes. A Organos Desconcentrados	659 452 388,79			
	Autonomía Personal	659 452 388,79			

Fuente: Elaboración propia de acuerdo al Informe del Presupuesto 2024 aportado por el Conapdis

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).**

**2.8.Cronograma de metas e inversión.**

El programa presenta el cronograma de metas e inversión ajustado por modalidad de atención.

Cronograma de metas e inversión de programas sociales financiados por Fodesaf								
Institución a cargo Consejo Nacional de Personas con Discapacidad								
Nombre del programa Programa Pobreza en Discapacidad								
Plan presupuesto 2024		Presupuesto ordinario 2024			C659 452 389 Rige: Enero 2024			
Total general del programa	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)	
	89	1 824	361 545	659 452 389	0	0	659 452 389	
Producto: bien, servicio o transferencia	Mes	Población beneficiaria programada	Productos o servicios programados (1)	Financiamiento Fodesaf por unidad de producto (2)	Inversión programada Fodesaf (1*2)	Contrapartida unidad ejecutora	Inversión programada fuentes diferentes de Fodesaf y unidad ejecutora	Inversión total programada (F+G+H)
P4. Promoción Autonomía Personal	Enero	152	152	360 903	54 954 366	0	0	54 954 366
	Febrero	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Marzo	0	152	361 636	54 954 366	0	0	54 954 366
	<b>Sub-total</b>	<b>152</b>	<b>456</b>	<b>361 380</b>	<b>164 863 097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>164 863 097</b>
	Abril	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Mayo	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Junio	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	<b>Sub-total</b>	<b>0</b>	<b>456</b>	<b>361 600</b>	<b>164 863 097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>164 863 097</b>
	Julio	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Agosto	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Septiembre	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	<b>Sub-total</b>	<b>0</b>	<b>456</b>	<b>361 600</b>	<b>164 863 097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>164 863 097</b>
	Octubre	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Noviembre	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	Diciembre	0	152	361 600	54 954 366	0	0	54 954 366
	<b>Sub-total</b>	<b>0</b>	<b>456</b>	<b>361 600</b>	<b>164 863 097</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>164 863 097</b>
	<b>Total P4</b>	<b>152</b>	<b>1 824</b>	<b>361 545</b>	<b>659 452 389</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>659 452 389</b>

Notas: Con el presupuesto aprobado se puede distribuir durante todo el año 2024

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).**

**2.9. Flujo de caja.**

El programa presenta el flujo de caja, adjunto detalle.

FLUJO DE CAJA													
CONSEJO NACIONAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD													
FLUJO DE CAJA CON RECURSOS DEL FODESAF AÑO 2024													
CIFRAS EN COLONES													
INGRESOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
EGRESOS													
Meta 4	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	659 452 388,76
Promoción Autonomía	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	659 452 388,76
TOTAL META 4	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	54 954 365,73	659 452 388,76

Lo datos suministrados en los cronogramas de metas e inversión son coincidentes con los aportados en el flujo de caja. No obstante, con la entrada en vigencia de la Ley de Presupuesto General de la República a partir del ejercicio económico 2021, las transferencias de las OD ya no dependen presupuestariamente de la Desaf y son transferidos por las Direcciones Financieras de otras instancias; tal es el caso de del Conapdis, al cual se le asignan los recursos y cuya transferencia la realiza la Dirección Financiera del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

**Conclusiones**

- a) La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Desaf), mediante oficios MTSS-DMT-OF-620-2023 y MTSS-DESAF-OF-885-2023, asignó recursos al Conapdis por el monto de ₡7 323 706 087,14; de los cuales ₡659 452 388,79 corresponden al Programa Promoción de la autonomía personal.
- b) Tanto el presupuesto de ingresos como el de egresos cumplen con lo establecido en el Clasificador de Ingresos” y el “Clasificador por Objeto del Gasto” del Sector Público.
- c) La unidad ejecutora entregó toda la información presupuestaria estipulada en los *“Lineamientos Generales para la elaboración del diseño plan presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf- 2024”*.
- d) La programación de los requerimientos de recursos establecido en Cronograma de metas e inversión del programa, es coincidente con el flujo de caja correspondiente al periodo 2024.

- e) Los convenios de cooperación institucional suscritos entre las Unidades Ejecutoras, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, son los que dan soporte a la Desaf para el control, la fiscalización y supervisión a través de la solicitud de informes de ejecución, liquidaciones, etc; de los recursos que transfiere a las unidades ejecutora para la ejecución de los programas sociales.

Al respecto, el Convenio DESAF-AL-NA-06-2022 de fecha 23 de junio del 2022, suscrito entre el Conapdis, el MTSS y la Desaf, en la cláusula vigésima primera:

“CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. DE LA VIGENCIA: Este convenio tendrá vigencia a partir del periodo presupuestario 2022, pudiendo prorrogarse por cuatro periodos presupuestarios más. Sea para vencer el 31 de diciembre del del 2026”.

## **Recomendaciones**

### **A la Dirección.**

- a) Aprobar desde la perspectiva presupuestaria, el documento del módulo presupuestario para el período 2024, del Programa Promoción de la autonomía personal que ejecuta el Conapdis con recursos Fodesaf.

La aprobación, está referida a las proyecciones en las asignaciones presupuestarias propuestas por el Conapdis; en ese sentido se deja claro que la ejecución del presupuesto ordinario se debe dar en estricto apego a las disposiciones legales y técnicas y a la programación establecida, cuya responsabilidad es exclusiva de la unidad ejecutora.

### **Al Consejo Nacional de personas con discapacidad.**

- b) Solicitar al Conapdis, quien administra los recursos transferidos por el Fondo, remitir a esta Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, todos los documentos presupuestarios y programáticos como lo son modificaciones, presupuestos extraordinarios, informes de ejecución trimestrales, liquidaciones, informes de indicadores, conforme lo establece la normativa vigente.

Es importante considerar que la aprobación definitiva del presupuesto, queda sujeto a la aprobación del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2024, por parte de la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

**Informe de análisis presupuesto ordinario 2024, Programa Promoción de la autonomía personal, ejecutado por el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis).**

No se omite indicar, que este análisis debe complementarse con el informe que emita el Departamento de Evaluación, Control y Seguimiento con respecto al orden programático.